

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6254-2025, celebrada el 15 de mayo del 2025,

dado que:

- A. Mediante el oficio MH-DM-OF-0407-2025 del 25 de marzo del 2025, el Ministerio de Hacienda (MH) solicitó al Banco Central de Costa Rica (BCCR) emitir dictamen favorable para el endeudamiento externo de apoyo presupuestario denominado “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”, por un monto de hasta €134,71 millones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El prestatario sería el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda y contará con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

- B. Los artículos 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558) y 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010) establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.

al considerar:

1. La Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) del Ministerio de Hacienda señaló la importancia de acceder a fuentes de financiamiento externo en condiciones favorables que contribuyan en el proceso hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, mitiguen el impacto de la coyuntura internacional y permitan el acceso al financiamiento en costos razonables.

Ante un entorno macroeconómico de mayor incertidumbre y dada la magnitud del servicio de la deuda en el 2025 (CRC 2,9 billones y USD 3.100 millones), el Ministerio de Hacienda considera necesario continuar con los créditos de apoyo presupuestario para diversificar las fuentes de financiamiento y ejercer menos presión sobre el mercado financiero local.

2. El préstamo de apoyo presupuestario sería otorgado por el BIRF y el FIDA bajo la modalidad de Programa por Resultados (PpR), el cual vincula los desembolsos de los fondos con el cumplimiento de resultados previamente establecidos. En este caso, los resultados se enmarcan en el “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”.

El objetivo del programa es mejorar la sostenibilidad, competitividad y participación económica de pequeños y medianos productores agrícolas seleccionados.

3. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó que esta operación no está ligada a un proyecto de inversión pública y emitió el dictamen de aprobación de

inicio de trámites de endeudamiento público, en el oficio Mideplan-DM-OF-0169-2025 del pasado 10 de marzo.

4. El proceso hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, requisito para la estabilidad macroeconómica del país, se ha apoyado, entre otros, en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y en medidas tendientes a mejorar la gestión de la deuda, como la contratación de créditos de apoyo presupuestario en condiciones financieras más favorables que las que podría obtener el Gobierno de la República en los mercados financieros locales e internacionales.
5. Las condiciones financieras de este crédito (plazo, período de gracia, tasa de interés y comisiones) son competitivas en relación con las que se podrían negociar en el mercado financiero local. Por su naturaleza, y tal como está planteada, la operación no conlleva un mayor gasto en relación con lo que contemplaría el proyecto de ley de presupuesto correspondiente al 2026.
6. La contratación de esta operación de crédito no genera desvíos con respecto a la programación macroeconómica del Banco Central, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:
 - a. Fue considerada en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria de abril del 2025 y, por tanto, forma parte de los recursos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.

Además, las proyecciones de la deuda externa del Gobierno General a PIB para el quinquenio 2026-2030, incluido este crédito, ubican esa razón por debajo del promedio que en el 2024 registraron los países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
 - b. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica, el BCCR gestiona los requerimientos de divisas del Sector Público no Bancario, por lo que se estima que tanto el desembolso como el servicio de esta deuda podría gestionarse oportunamente, y sin generar un impacto desestabilizador en el mercado cambiario.
 - c. La contratación de esta operación de crédito no introduce desvíos en el proceso gradual hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, toda vez que sus condiciones financieras son mejores que las que obtendría el MH en el mercado financiero local.
7. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que esta Junta realiza sobre la operación bajo análisis.

dispuso por unanimidad y en firme:

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para el endeudamiento externo de apoyo presupuestario denominado “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”, por un monto de hasta €134,71 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. El prestatario será el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda y contaría con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010).

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria general interina